

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 31 -2017/JNAC/RENIEC

Lima,
17 FEB. 2017

VISTOS:



El Informe N° 000286-2016/GTH/SGAL/RENIEC (27DIC2016) emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; las Hojas de Elevación N° 000227-2016/GTH/RENIEC (28DIC2016), N°000008-2017/GTH/RENIEC (17ENE2017) y N° 000029-2017/GTH/RENIEC (16FEB2017) emitidos por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000178-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (24ENE2017) y la Hoja de Elevación N° 000044-2017 GAJ/SGAJA/RENIEC (17FEB2017) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000051-2017/GAJ/RENIEC (25ENE2017) y N° 000105-2017/GAJ/RENIEC (17FEB2017) emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



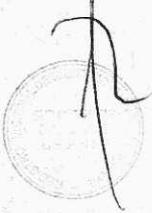
Que mediante la Resolución Jefatural N° 126-2014/JNAC/RENIEC (21MAY2014) se resolvió constituir el "Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del RENIEC", señalando a sus miembros titulares y a los representantes de los trabajadores que lo conformarán, asimismo, con la emisión de la Resolución Jefatural N° 051-2016/JNAC/RENIEC (14ABR2016), se aprobó su ampliación, designando a sus miembros suplentes y otorgándoles las facultades en caso de ausencia de los titulares respectivos, ello, en concordancia con la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE (11MAR2011) emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;



Que el artículo 11° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (13JUN2014), precisa que SERVIR es el ente rector de la capacitación del sector público, por tanto en esa condición, planifica, desarrolla, gestiona y evalúa la política de capacitación del sector público;



Que en ese sentido, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en ejercicio de la rectoría que le atribuye la ley, aprobó a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (08AGO2016) la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", conforme a ello, se modifica la denominación asignándole el nombre de "Comité de Planificación de la Capacitación", asimismo, en el numeral 6.4 y 6.4.1.1 se indica que, el ciclo del proceso de capacitación consiste en tres fases o etapas dentro de las cuales, la conformación del "Comité de Planificación de la Capacitación" corresponde a la primera de ellas.



Que el "Comité de Planificación de la Capacitación" es el responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, generando a su vez, las condiciones adecuadas para su cumplimiento, en

ese sentido, la creación del comité responde a la observancia de la mencionada norma y a la primera etapa de su propósito;

Que mediante Carta s/N° de fecha 14FEB2017 recibida con fecha 16FEB2017, el servidor Carlos Guillermo Tello Villena, presenta al Presidente del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado su renuncia formal como representante titular de los trabajadores del RENIEC en el mencionado Comité;

Que conforme al Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (13JUN2014) y la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (08AGO2016) que establecen la nueva estructura, denominación y ejercicio de funciones de sus miembros, surge la necesidad de modificar la Resolución Jefatural N° 126-2014/JNAC/RENIEC (21MAY2014) y su ampliación realizada mediante Resolución Jefatural N° 051-2016/JNAC/RENIEC (14ABR2016); en el siguiente detalle:



N°	Representantes del Pliego	Suplente
1	El Gerente de Talento Humano (Presidente)	Sub Gerente de Desarrollo Humano
2	El Director de la Escuela Registral(Secretario)	Sub Gerente de Formación y Capacitación
3	El Gerente de Planificación y Presupuesto	Sub Gerente de Racionalización
4	El Gerente de Operaciones Registrales	Coordinador de Personal de la GOR
N°	Representantes de los trabajadores	
1	Luz Huayhua Raymundo	



Que de otro lado, es necesario indicar que, mediante Resolución Jefatural N° 22-2017/JNAC/RENIEC (10FEB2017), se encargó a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General del RENIEC, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, por el periodo del 13 de febrero al 14 de marzo de 2017, por ejercicio del descanso vacacional del titular;



Que estando a lo opinado por la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los Informes del vistos, y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) modificado en parte por Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 126-2014/JNAC/RENIEC (21MAY2014) ampliada mediante Resolución Jefatural N° 51-2016-JNAC/RENIEC (14ABR2016) respecto a la denominación del Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado período 2014-2017, debiéndose denominar en adelante Comité de Planificación de la Capacitación del RENIEC.



Artículo Segundo.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 126-014/JNAC/RENIEC



(21MAY2014) ampliada mediante Resolución Jefatural N° 51-2016-JNAC/RENIEC (14ABR2016) en relación a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del RENIEC, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Representantes del Pliego	Suplente
1	El Gerente de Talento Humano (Presidente)	Sub Gerente de Desarrollo Humano
2	El Director de la Escuela Registral (Secretario)	Sub Gerente de Formación y Capacitación
3	El Gerente de Planificación y Presupuesto	Sub Gerente de Racionalización
4	El Gerente de Operaciones Registrales	Coordinador de Personal de la GOR
N°	Representantes de los trabajadores	
1	Luz Huayhua Raymundo	

Artículo Tercero.- OTORGAR a los miembros suplentes de los representantes titulares del pliego que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del RENIEC, las facultades expresas en la normatividad vigente en caso de ausencia de los titulares respectivos, debido a motivos excepcionales y/o por labores propias de sus cargos, para poder participar en las tareas y actividades del Comité.

Artículo Cuarto.- DECLARAR que la participación del Gerente de Talento Humano en calidad de Presidente, el Gerente de Planificación y Presupuesto, el representante de la Alta Dirección y el Director de la Escuela Registral en calidad de Secretario es a plazo indeterminado.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, a todos los órganos y unidades orgánicas de la Institución e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAYMVA/imf